

La Comunidad Económica Euroasiática (CEE) es una organización económica internacional investida de funciones relacionadas con la formación de las fronteras aduaneras externas comunes de los países que la integran (Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán, Rusia, Tayikistán y Uzbekistán), la elaboración de una política económica, las tarifas, los precios comunes y otros componentes del funcionamiento de un mercado común.

La Organización que se convirtió en derechohabiente de la Unión Aduanera ha sido instituida en plena conformidad con los principios de la ONU y las normas del Derecho Internacional. Es un sistema estructurado con precisión y con un mecanismo bastante rígido de adopción y realización de las resoluciones. Posee la condición de personalidad jurídica internacional. La Comunidad y sus dignatarios gozan de privilegios e inmunidades necesarios para cumplir con las funciones y alcanzar los objetivos previstos por el Tratado de la Institución de la CEE y los Tratados que rigen en el marco de la Comunidad. En 2003 la Comunidad Económica Euroasiática recibió la condición de observador en la Asamblea General de la ONU.

### **Objetivos de la Comunidad**

La CEE fue instituida para promover eficazmente, por los Estados partícipes de la Unión Aduanera, el proceso de formación del espacio económico común y para coordinar sus criterios al integrarse en la economía mundial y el sistema de comercio internacional.

Uno de los vectores principales de la Organización es la garantía del desarrollo dinámico de los países de la Comunidad mediante la conciliación de las transformaciones sociales y económicas con el aprovechamiento eficaz de sus potenciales económicos en aras de elevar el nivel de vida de los pueblos.

#### **Entre los objetivos principales de la Comunidad figuran:**

la conclusión de la plena formalización del régimen de comercio libre y la formación de la tarifa aduanera única y el sistema común de medidas de la regulación sin emplear las tarifas;

la introducción de las reglas comunes del comercio de mercancías y servicios y su acceso a los mercados internos;

la introducción del procedimiento unificado de la regulación de monedas y el control de monedas;

la creación del sistema unificado común de la regulación aduanera;

el desarrollo y la realización de programas conjuntos de desarrollo social y económico;

la creación de condiciones iguales para las actividades de producción y empresa empresariales;

la formación del mercado común de servicios de transporte y el sistema de transporte común;

la formación del mercado energético común;

la creación de condiciones iguales para el acceso a los mercados de las partes de las inversiones extranjeras;

la concesión a los ciudadanos de la Comunidad de derechos iguales a obtener la educación y la ayuda médica en todo el territorio de la Comunidad;

la aproximación y la armonización de las legislaciones nacionales;

la garantía de la interacción de los sistemas legales de los Estados de la CEE con fines de crear el espacio legal común en el marco de la Comunidad.

El Tratado de la Institución de la Comunidad Económica Euroasiática fue suscrito el 10 de octubre de 2000 en la capital de Kazajstán, Astana, por los Presidentes de Bielorrusia, Alexandr Lukashenko; Kazajstán, Nursultán Nazarbáiev; Kirguizistán, Askar Akáiev; Rusia, Vladímir Putin; y de Tayikistán, Emomalí Rajmónov.

### **Composición de la CEE**

Cinco Estados son miembros de la Comunidad Económica Euroasiática desde el momento de su institución: Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán, Rusia y Tayikistán. En mayo de 2002, a petición de los dirigentes de Moldavia y Ucrania, a estos Estados se les concedió la condición del observador ante la CEE. En 2003 quedó satisfecha la petición análoga de Armenia. En enero de 2006 Uzbekistán pasó a ser miembro de la CEE.

La CEE es una organización abierta. Puede ser su miembro todo Estado que no sólo asuma las obligaciones que dimanen del Tratado de la Institución de la Comunidad Económica Euroasiática de 10 de octubre de 2000 y otros tratados vigentes dentro de la Comunidad según la lista que se determina por la resolución del Consejo Interestatal de la CEE sino que sea capaz de cumplir con estas obligaciones, en opinión de los miembros de la CEE.

La condición del observador ante la CEE puede ser concedida al Estado o a una organización interestatal (intergubernamental) internacional a su petición. El observador tiene el derecho a asistir a las reuniones abiertas de

la CEE, intervenir en estas reuniones con el consentimiento del presidente y obtener, a medida de lo necesario. Los documentos y resoluciones abiertos que se toman por los organismos de la CEE. La condición de l observador no proporciona el derecho a votar al tomarse las decisiones en las reuniones de los organismos de la CEE ni el derecho a firmar los documentos de los organismos de la CEE.

### **Estructura de los organismos directivos de la CEE**

Entre los organismos directivos de la Comunidad figuran el Consejo Interestatal, el Comité de Integración, la Asamblea Interparlamentaria y el Tribunal de la Comunidad.

#### **Consejo Interestatal**

Es el órgano supremo de la Comunidad Económica Euroasiática. Lo integran los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Comunidad.

En mayo de 2002 el Presidente de Kazajstán, Nursultán Nazarbaiev, fue elegido presidente del Consejo Interestatal. En junio de 2005 el Presidente de Bielorrusia, Alexandr Lukashenko, fue elegido para este cargo.

El Consejo Interestatal considera las cuestiones de principio de la Comunidad relacionadas con los intereses comunes de los Estados partícipes, define la estrategia, las direcciones y la perspectiva de la integración y toma las decisiones para alcanzar los objetivos de la CEE.

El Consejo Interestatal se reúne al nivel de los Jefes de Estado al menos una vez al año (2002 – en Moscú; 2003 – en Dushanbe; 2004 – en Astana; 2005 – en Moscú; 2006 (reunión extraordinaria) – en San Petersburgo) y al nivel de Jefes de Gobierno, al menos dos veces al año.

#### **Comité de Integración**

Es el organismo permanente de la Comunidad Económica Euroasiática. Lo integran Jefes de Gobierno suplentes de los países de la CEE. Entre los objetivos principales del Comité de Integración figuran el mantenimiento de la interacción de los organismos de la CEE; la redacción de las propuestas sobre la agenda de las reuniones del Consejo Interestatal así como de los proyectos de resoluciones y documentos; y el control del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo Interestatal.

El Comité de Integración se reúne al menos cuatro veces al año.

#### **Secretaría**

Esta estructura tiene por objetivo la organización y mantenimiento informático y técnico del funcionamiento del Consejo Interestatal y el Comité de Integración.

La Secretaría es encabezada por el Secretario General de la Comunidad Económica Euroasiática. Es el dignatario más alto de la Comunidad que se designa por el Consejo Interestatal. En octubre de 2001, por la decisión de los cinco Presidentes, Grigori Rapota fue designado a este cargo. La sede de la Secretaría es la ciudad de Almaty (Kazajstán) y la ciudad de Moscú (Rusia).

### **Comisión de Representantes Permanentes**

Los Jefes de los Estados que integran la Comunidad designan a los representantes permanentes ante la CEE. La Comisión de Representantes Permanentes, que éstos forman, sirve para garantizar el funcionamiento de la Comunidad entre las reuniones del Comité de Integración, como también para la interacción de la Comunidad y los organismos, dependencias y organizaciones pertinentes de los Estados de la CEE.

### **Asamblea Interparlamentaria**

Es el organismo de la cooperación parlamentaria en el marco de la CEE que considera las cuestiones de la armonización (aproximación y unificación) de las legislaciones nacionales y su adaptación a los tratados firmados en el marco de la CEE a fin de alcanzar los objetivos de la Comunidad.

La Asamblea Interparlamentaria se forma de entre los parlamentarios delegados por los parlamentos de los países de la Comunidad. Se compone (antes de la adhesión de Uzbekistán a la CEE) de 28 parlamentarios de parte de Rusia; 14, de parte de Bielorrusia; 14, de parte de Kazajstán; 7, de parte de Kirguizistán; y 7, de parte de Tayikistán.

La sede de la Secretaría de la Asamblea Interparlamentaria es la ciudad de San Petersburgo.

### **Tribunal de la Comunidad**

El Tribunal de la Comunidad garantiza la aplicación uniforme por las partes contratantes del Tratado de la Institución de la Comunidad Económica Euroasiática y de los demás tratados que rigen en el marco de la Comunidad y las resoluciones que se toman por los organismos de la CEE. El Tribunal de la Comunidad examina asimismo las controversias de carácter económico que surgen entre los miembros de la CEE en lo que se refiere al cumplimiento de las resoluciones tomadas por los organismos de la CEE y a las disposiciones

de los tratados que rigen en el marco de la Comunidad presentando explicaciones y conclusiones pertinentes.

La sede del Tribunal de la Comunidad es la ciudad de Minsk (Bielorrusia).

### **Organismos auxiliares**

Dentro de la Comunidad funcionan varios organismos auxiliares. Funcionan activamente el Consejo para la Política Económica, el Consejo para la Política de Transporte, el Consejo para las Cuestiones Fronterizas, el Consejo de Dirigentes de los Servicios Aduaneros, el Consejo de Dirigentes de los Servicios Fiscales, el Consejo de Ministros de Justicia y otros adjuntos al Comité de Integración.

Los dirigentes de dependencias de los seis Estados, unidos en estos comités, elaboran conjuntamente la política acordada en los campos respectivos.

### **Presupuesto de la CEE**

Es el Comité de Integración el que elabora el presupuesto para cada ejercicio acordándolo con los Estados de la Comunidad. El presupuesto se aprueba por el Consejo Interestatal.

El presupuesto de la Comunidad se forma a costa de las cuotas: el 40 por ciento lo aporta Rusia; el 15 por ciento, Bielorrusia; el 15 por ciento, Kazajstán; el 15 por ciento, Uzbekistán; el 7,5 por ciento, Kirguizistán; y el 7,5 por ciento, Tayikistán.

### **La toma de decisiones en la Comunidad**

El Consejo Interestatal de la CEE toma las decisiones por consenso. Las decisiones tomadas pasan a ser obligatorias para todos los países miembros de la Comunidad. Las resoluciones se cumplen mediante la adopción de las normativas legales nacionales necesarias en conformidad con la legislación nacional.

En el Comité de Integración las decisiones se toman por la mayoría de dos tercios de votos. La cantidad de votos al tomarse decisiones en el Comité de Integración corresponde a la cuota que cada país hace al presupuesto de la Comunidad. Rusia posee 40 votos; Bielorrusia, Kazajstán y Uzbekistán, 15 votos cada uno; Kirguizistán y Tayikistán, 7,5 votos cada uno.

En el caso cuando cinco de los seis países votaron por tomar una decisión, pero ello no constituye la mayoría de dos tercios de votos, la cuestión se transmite a examen del Consejo Interestatal.

## **Prioridades fundamentales en las actividades de la CEE**

Pertencen a las direcciones prioritarias de las actividades de la CEE en el futuro inmediato:

El transporte: la solución del problema de tarifas únicas, el aumento del flujo de cargas, la simplificación de los procedimientos aduaneros, la finalización de los procedimientos nacionales relativos a los convenios firmados y la creación de corporaciones transnacionales de transporte y expedición.

La energía: la potenciación conjunta de complejos de energía hidroeléctrica en Asia Central y la solución del problema del abastecimiento de energía eléctrica y el usufructo de agua, el balance energético común.

La migración laboral: la protección social de los migrantes, la creación de un sistema efectivo de regulación y control de la migración de los recursos laborales, la lucha contra la delincuencia que acompaña la migración y la solución de los problemas relacionados con el pago de impuestos por los migrantes y sus patrones.

El complejo agroindustrial: la conciliación de la política agrícola de los Estados miembros de la CEE, la formación del mercado alimentario común de los países de la Comunidad, la reducción de los costes del transporte, el almacenamiento y la venta de productos agrícolas y la formación de los nuevos institutos de mercado en este campo (de seguros, bancarios, de leasing, bursátiles, etc.).

## **Condiciones del desplazamiento de los particulares de los países que integran la CEE por el territorio de la Comunidad**

Conforme al convenio intergubernamental, los ciudadanos de los países de la CEE, independientemente del lugar de su residencia permanente, tienen el derecho a entrar, salir, atravesar, desplazarse y permanecer en territorio de los Estados de la CEE sin tener los visados.

## **Procedimiento de la adquisición de la ciudadanía**

Actualmente en la Comunidad rige el procedimiento simplificado para adquirir la ciudadanía. Puesto que los convenios interestatales que reglamentan este procedimiento pertenecen a los convenios internacionales, según las reglas internacionales, posee la prioridad con respecto a las actas legales nacionales respectivas.

## **Derechos de los ciudadanos de los Estados que integran la CEE a recibir la educación en los centros de enseñanza superior de los países de la Comunidad**

De acuerdo con el convenio firmado, todo ciudadano de cualquier país de la CEE tiene el derecho a ingresar en todo centro de enseñanza superior civil de cualquier país según los mismos procedimientos que los ciudadanos del país en cuyo territorio se encuentra dicho centro docente.

### **Ventajas para el negocio real**

Las ventajas para el negocio real de cinco países consisten, ante todo, en que la actividad de negocios se desarrolla dentro del espacio económico común que se mantiene gracias a la unificación de las legislaciones nacionales de los países de la Comunidad y la creación de condiciones iguales para las empresas que actúan en este espacio. Al desplazarse las mercancías y servicios producidos en territorio de la CEE a través de las fronteras internas de la Comunidad, no se cobran los aranceles. Gracias a la reducción de los costes de transacción, las mercancías fabricadas en territorio de la CEE se hacen más competitivas con respecto a las mercancías de terceros países. desempeña asimismo un papel considerable la posibilidad de usar el potencial disponible de las tecnologías innovadoras y los recursos intelectuales de los cinco países de la Comunidad.